

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Referencia:	2127/2026/CME	
Procedimiento:	Contratación Menor	
Interesado:		
Representante:		
Oficina Técnica de Recursos hídricos (PCALZA01)		

ANUNCIO: SOLICITUD DE OFERTA PARA ESTUDIO DE BIODIVERSIDAD EN ZONA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA DEL ARROYO MEZQUITA

Ante la necesidad de dotación de **ESTUDIO DE BIODIVERSIDAD EN ZONA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA DEL ARROYO MEZQUITA**, conforme a las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que a continuación se determinan:

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza tiene atribuida la competencia, por La Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza tiene atribuida la competencia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre distribución de competencias entre Consejerías, de fecha 31 de julio de 2023, (BOME EXTRAORDINARIO N°54, de fecha 31 de julio de 2023), atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, entre otras en materia de protección de medio ambiente (punto 6.2.3 m) e Investigación, biodiversidad y medio natural (punto 6.2.3 h).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, en su artículo 5, *“las Administraciones velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, que incluye su medio marino así como en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial”*.

Con este contrato se busca realizar un seguimiento ambiental integral del arroyo Mezquita durante un AÑO, en el cauce del arroyo Mezquita, con el fin de la limpieza del mismo, debido al vertido provocado por el aliviadero de pluviales del Polígono Industrial, estructurado en una fase previa a la limpieza, una fase de acompañamiento durante los trabajos y una fase posterior de comprobación y evaluación.

Con ello se pretende caracterizar la biodiversidad y el funcionamiento ecológico del arroyo Mezquita y evaluar de forma objetiva los efectos de una limpieza profunda con maquinaria, incorporando medidas de prevención, asesoramiento y respuesta inmediata ante incidencias con fauna y flora con el fin de no afectar significativamente la biodiversidad existente.

Por otro lado, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza no cuenta con medios personales y materiales adscritos suficientes, ni equipos adecuados para albergar este servicio, para poder ofrecer los servicios que se relacionan en el presente Pliego, por lo que es necesaria la contratación externa de los mismos, mediante un contrato de servicios.

Actualmente las prestaciones a realizar no están cubiertas por otro contrato adjudicado.

No se ha producido fraccionamiento del contrato, esto es, que no se han separado las prestaciones que forman la “unidad funcional” del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

El servicio es puntual, por lo que la prestación no tiene carácter recurrente.

Actualmente las prestaciones a realizar no están cubiertas por otro contrato adjudicado.

El ajuste al precio de mercado, se justifica atendiendo a que el precio es igual o similar a otros contratos tramitados por la Consejería cuyas prestaciones son idénticas o similares.

Esta Oficina Técnica de Recursos Hídricos carece de personal cualificado para la realización de dichos trabajos por lo que se hace necesario la licitación y contratación de dichos trabajos a entidades externas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es precisar las condiciones técnicas y económicas a que deberán ajustarse los trabajos ESTUDIO DE BIODIVERSIDAD EN ZONA DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA DEL ARROYO MEZQUITA.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto de este contrato será el término municipal de Melilla.

4. NORMATIVA APLICABLE

El contrato se regirá por:

- Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural Biodiversidad.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1995 y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento regulador de la Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el B.O.M.E., extraordinario número 3, de 31 de enero de 2017.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 1215/1.997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (B.O.E. de 7.8.97).
- R.D. 773/1.997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (B.O.E. de 12.6.97 y B.O.E. de 18.7.97).

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

- R.D. 485/1.997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (B.O.E. de 23.4.97).
 - R.D. 486/1.997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (B.O.E. de 23.4.97).
 - Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- ☐ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- ☐ Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

La Empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, seguridad y salud en el trabajo, quedando la Ciudad Autónoma de Melilla exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

5. SERVICIOS A PRESTAR Y OBLIGACIONES PARTICULARES DE LOS LICITADORES

Los servicios incluidos dentro de este contrato serán:

Es un contrato de servicio, ordinario y abierto que se publicará en el tablón de anuncios de contratos menores. El criterio único de adjudicación es el económico.

Dicho contrato incluye:

- Realizar un inventario de flora y fauna suficientemente amplio para representar los principales grupos presentes en el cauce y su entorno inmediato.
- Identificar especies de interés, especies protegidas y taxones con categorías de amenaza o especial relevancia conforme a la normativa y a las categorías de conservación aplicables, incluida la UICN cuando proceda.
- Definir una línea de base previa a la intervención que permita comparar de forma homogénea el estado del sistema antes y después de la limpieza.
- Describir la funcionalidad ecológica del arroyo como corredor, área de refugio, zona de alimentación, reproducción, dispersión y conectividad.
- Detectar enclaves sensibles, refugios, nidos, dormideros, zonas de reproducción, puntos de concentración de fauna u otros elementos que deban ser tenidos en cuenta durante la intervención.
- Acompañar técnicamente los trabajos de limpieza, asesorando a la dirección y a los operarios para minimizar afecciones evitables.
- Disponer de un sistema de respuesta inmediata ante la aparición de fauna durante las obras, incluyendo recogida, manipulación, traslado o derivación cuando resulte legal y técnicamente procedente.
- Repetir los muestreos tras la intervención mediante metodologías comparables y valorar de forma argumentada el efecto de los trabajos sobre la biodiversidad y el funcionamiento ecosistémico.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

A efectos metodológicos, el estudio se organizará en tres grandes fases. Esta división establece el marco de trabajo, pero no fija en este documento una duración, frecuencia o número concreto de visitas, aspectos que deberán definirse en la contratación definitiva.

Fase previa a la limpieza

Caracterización inicial del cauce, inventario de biodiversidad, identificación de áreas sensibles, valoración del estado de conservación y definición de los puntos, tramos y metodologías que deberán repetirse posteriormente. Esta fase deberá generar una línea de base suficientemente robusta para que la comparación posterior sea técnicamente válida. Se estima un trabajo de 4 meses.

Fase de seguimiento durante la limpieza

Presencia y asistencia ambiental asociada a los trabajos, con capacidad para emitir instrucciones preventivas, resolver dudas de los equipos de obra, detectar incidencias, rescatar fauna y registrar cualquier afección o hallazgo relevante. Se incorporarán acciones de información y sensibilización dirigidas al personal que intervenga sobre el terreno. Se estima una duración máxima de 2 meses.

Fase posterior a la limpieza

Repetición de los principales censos, anillamientos y muestreos en los mismos sectores de referencia y, siempre que sea metodológicamente posible, bajo condiciones comparables. Los resultados se confrontarán con la línea de base para estimar cambios en riqueza, abundancia, uso del espacio, presencia de especies sensibles, refugios y funcionalidad ecológica a los 6 meses de terminar las actuaciones de limpieza.

El licitador deberá contar con experiencia acreditada en el manejo y censado de aves, anfibios y reptiles, la cual deberá presentar junto con la oferta. Deberá contar con autorización de la administración competente, así como con los equipos necesarios para traslocación, en caso necesario, de animales que pudieran estar presentes y para poder realizar los seguimientos y censos necesarios.

El equipo investigador deberá contar con personal cualificado en el censo de aves, anfibios y reptiles.

Se presentarán informes del servicio, tras el seguimiento previo a la limpieza, tras la limpieza y pasados 6 meses de la limpieza con el fin de determinar si la limpieza y los trabajos llevados a cabo han afectado al ecosistema existente en el cauce. En dichos informes se expondrá los trabajos realizados, especies identificadas, estado de conservación, medidas preventivas y/ o correctivas a llevar a cabo, traslocaciones realizadas, trabajos realizados, equipos utilizados...

El formato de presentación de los trabajos será en pdf, además de un formato editable y compatible con otros visores y SIG, así como Autocad o similar (para el caso de presentar planos).

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

Esta Oficina Técnica de Recursos Hídricos, carece de personal suficiente y medios para la realización de la actuación para la realización de dichos trabajos por lo que se hace necesario la licitación y contratación de dichos trabajos a entidades externas.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración de este contrato es de **DOCE (12) MESES**.

7. PRECIO

Los licitadores en sus proposiciones económicas deberán detallar el precio según los requisitos para la redacción del nuevo Pliego Técnico, precio cuyo valor estimado deberá ser inferior a 15.000,00 €, por tratarse de un contrato menor de servicios.

El presente contrato tiene un presupuesto de licitación de 12.688,00 € impuestos incluidos.

7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y ésta, en su conveniencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.
- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de este deber de sigilo.
- Asimismo, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros la documentación, datos, información, códigos, etc., que reciba de la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del estudio o consultoría, sin la previa autorización escrita de ésta.
- Igualmente, el contratista será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza

Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la realización del contrato, y deberá indemnizar a la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla de todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente puedan dirigirse contra la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8. FORMA DE PAGO.

El abono del servicio lo realizará la Consejería correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante 2 certificaciones, la primera del 50% al finalizar los trabajos de limpieza y presentar dicho informe, la segunda al presentar el último informe de seguimiento a los 6 meses del otro 50%. En dichos abonos se entenderán comprendidos todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia de los servicios, en concreto el Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIO DE MARCAJE Y SEGUIMIENTO DE ESPECIES EN EL MEDIO NATURAL EN MELILLA.	12.200,00€
	12.200,00 €

Total Presupuesto de Contratación (sin IPSI):12.200,00 €
I.P.S.I. (4,00 % S/PEC):488,00 €

Total Presupuesto de Contratación (IPSI incluido):12.688,00 €

Por la presente, **SE ABRE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO HASTA EL 13/10/2026 a las 23:59 horas, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES DESCRITAS**, entendiéndose incluidos todos los gastos, tales como impuestos, mano de obra, transporte, etc.

La/s oferta/s deberá/n presentarse con indicación de **la denominación del contrato, el número de expediente, la unidad gestora del contrato, la fecha límite para la presentación de ofertas y la empresa proponente**, debiendo adjuntarse los Anexos I, II y III para Contratos Menores de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como, en el caso que así se establezca, el resto de documentación que se señala en las prescripciones técnicas indicadas anteriormente, debiendo presentarse en el Registro Electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla, **MEDIANTE**

Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza
Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos

EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN MENOR, cuyo enlace se anexa a continuación:

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001058310858607187

Especificando los siguientes datos en el lugar habilitado dentro del procedimiento.

Número de expediente: **2127/2026/CME**

Unidad responsable del expediente: **Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídricos**

Fecha límite para presentación de ofertas: **13/10/2026**

El error en la introducción de cualquiera de estos datos, o la no presentación a través del procedimiento: "[Presentación de ofertas Contratación Menor](#)" en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, supondrá la no admisión de la oferta.

La Jefa de Oficina Técnica e
Instalaciones de Recursos Hídricos
Documento firmado electrónicamente por
PAULA CALZADO LIARTE

29 de septiembre de 2026
C.S.V.:16346442754075562130

Enlaces a documentos de interés:

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
ANEXO I	ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA	11777036721733723523
ANEXO II	ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE	11777036774033463745
ANEXO III	ANEXO III - DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES	11777036603261103301